Guayaquil, Abril 16 de 2018

Señores
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA
INMUNOALERGIASYSTEM IAS CA LABORATORIO DE ENFERMEDADES ALERGICAS E INMUNOLOGIAS EN LIQUIDACION
Ciudad

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de la compañía INMUNOALERGIASYSTEM IAS CA LABORATORIO DE ENFERMEDADES ALERGICAS E INMUNOLOGIAS EN LIQUIDACION, por el año 2017, y cumpliendo con las disposiciones del Estatuto Social Art. 279 Num. 4to. de la Ley de Compañías codificada, he procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas del desarrollo económico administrativo, así como de su Estado de Situación Financiera y Resultados, registros contables y demás documentos de con la siguiente opinión.

Que el administrador de la compañía ha cumplido con responsabilidad las normas legales y estatutarias.

Que de la revisión y comprobación de los registros contables se estableció que estos han sido llevados con honestidad y de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y Normas Internacionales de Información Financiera, por lo que considero que los Estados Financieros y sus Resultados, presentan razonablemente la situación financiera de INMUNOALERGIASYSTEM IAS CA LABORATORIO DE ENFERMEDADES ALERGICAS E INMUNOLOGIAS EN LIQUIDACION a diciembre 31 de 2017.

Durante el tiempo en que efectué las revisiones, comprobaciones y verificaciones que requirió el trabajo realizado, he contado con toda la ayuda necesaria en todos los aspectos, por lo que expreso mi agradecimiento a los señores administradores de la compañía.

Se procedió a la revisión de los libros sociales y de la correspondencia, comprobándose el cumplimiento de las normas legales, así como del sistema de registro y archivo de su documentación.

Las cifras que la compañía presenta en sus Estados Financieros a diciembre 31 de 2017, son coincidentes con los que registran los Libros de Contabilidad que recomienda la técnica contable.

El Administrador de la compañía no requiere rendir garantías para el ejercicio de su cargo ya que esta obligación no consta en el estatuto social, ni ha dispuesto la Junta General de Accionistas.

Ratifico una vez más, que he recibido toda la colaboración, tanto del Administrador, como del contador general de la misma que han hecho factible la culminación efectiva del trabajo encomendado por la Junta general de Accionistas.

Atentamente,

Ma Fernanda Borbor Zurita

Ing. Ma. Fernanda Borbor
COMISARIO